

1. Contexto y cuestiones auditivas.

No deja de sorprender que un país tenga que recurrir a una ley para

Música, leyes y otras sonoridades

GABRIEL MATTHEY
Compositor
Asesor del Consejo Chileno de la Música

fomentar su actividad musical. Obviamente que se trata de los signos de los tiempos, toda vez que la música no circula como una necesidad vital para el ser humano, sino como una alternativa más reducida a un producto de consumo dentro de tantas otras que se ofrecen día a día en el "mercado", en un ambiente globalizado, de gran competencia y consumismo. Frente a ello, ni siquiera estamos educados para discernir y elegir con propiedad y libertad lo que realmente queremos escuchar.

Antiguamente, la música era tan necesaria y relevante para la vida humana, que no se habría podido concebir vivir sin ella: se la consideraba como una manifestación superior, imprescindible para el desarrollo anímico, intelectual, social y espiritual de las personas. Actualmente, quizás por el exceso de población en el planeta, estamos más preocupados de la sobrevivencia que de la vida propiamente tal. Primero tenemos que poner muchos esfuerzos para conseguir el alimento diario, cuidar la salud, tener

una vivienda digna y defendernos de las amenazas y agresiones, antes de pensar en acciones más elevadas. No obstante, esta disociación del conocimiento, donde prioritariamente buscamos satisfacer necesidades básicas de subsistencia, se ha traducido en una cultura fragmentada y desintegradora que nos ha llevado a perder el rumbo de vida, desvirtuando la escala de valores y degradando al ser humano. Ello, porque nosotros también requerimos satisfacer necesidades básicas del espíritu para encontrarle sentido y belleza a la vida. En otras palabras, requerimos de un desarrollo integral, donde la educación se ocupe simultáneamente de nuestra formación física, emocional e intelectual. De lo contrario, inevitablemente comienzan las distorsiones, desequilibrios, excesos y carencias tan propias de la época actual, en que todo por cuestión de eficiencia e inmediatez se resuelve superficialmente, atendiendo más a los efectos que a las causas. Por ello, la música tiende a reducirse y confundirse con una suerte de "droga auditiva", que suena y suena incesantemente en los medios de comunicación de masas, gracias a una eficiente cadena de producción y consumo, que se sostiene por su alta rentabilidad comercial y política de control social, ubicándose dentro de los 10 mejores negocios del mundo. No por casualidad, el compositor chileno Domingo Santa Cruz decía que: la música es como el amor, pues cuando se comercializa se prostituye. Lo mismo se podría decir en relación a la vida, en una época en que se trafica con ella en todo lo que sea posible con tal de hacer buenos negocios.

Indudablemente que si los seres humanos supiéramos comprender, respetar y valorar la vida y el amor, no sería necesario hacer leyes sobre el medio ambiente, el divorcio, el aborto o el tráfico de órganos, por citar algunos ejemplos. Asimismo, si los seres humanos supiéramos comprender, respetar y valorar la música, no sería necesario hacer leyes sobre ella o para ella. Esto, porque la música es una ley en sí misma: es una ley esencial de la vida humana, sin la cual se nos haría muy difícil vivir en este mundo. No obstante, muchas veces nos olvidamos del enorme poder que ella tiene, al punto que es capaz de encantar hasta las serpientes más venenosas. Así, una sociedad analfabeta musicalmente con su sensibilidad bloqueada o es víctima inocente de los poderes ocultos de la música, o sólo consigue gozar ocasionalmente de sus virtudes. Esa es nuestra realidad, donde el poder de encantamiento de la música está siendo sustituido por el poder de sometimiento de la "droga auditiva" entre otras sonoridades, que es la ley implícita que impera en el Chile de hoy, cuando con toda naturalidad se recurre a diferentes tipos de droga, siendo obviamente el "consumismo" la más usada.

2. ¿Leyes civiles o musicales?

La ley es considerada por Planiol (civilista y mercantilista francés del siglo XIX) como una "regla social obligatoria, establecida en forma permanente por la autoridad pública y sancionada por la fuerza". No obstante, pensar que la vida musical deba regirse por una regla social obligatoria, establecida en forma permanente por la autoridad y sancionada por la fuerza, resulta absurdo y sospechoso. Mas, si por otra parte se consulta el Código Civil de nuestro país, en su artículo primero establece que: "La ley es una declaración de la voluntad soberana que, manifestada en la forma prescrita por la Constitución, manda, prohíbe o permite". ¿Acaso esto implica que se va a mandar a hacer cierto tipo de música? ¿O significa que se van a prohibir algunas y permitir otras? ¿De qué se trata todo esto? ¿Se trata de una música muy pobre que no resulta atractiva para la sociedad, o se trata de una sociedad muy pobre que no está preparada para elegir y saber gozar de la música?

En realidad, hoy por hoy, se trata de un país analfabeto musicalmente, que no tiene la experiencia suficiente como para saber valorar realmente lo que es la música y la importancia que ella tiene en el desarrollo de los pueblos. De allí que no sepamos respetar y apreciar a nuestros artistas. Y no es para menos, cuando en general tenemos una educación bastante desequilibrada, que le da especial preferencia al desarrollo del hemisferio cerebral izquierdo; vale decir, a la inteligencia racional, desconociendo que los seres humanos tenemos muchos otros tipos de inteligencia. Pero esto explica que en Chile fácilmente se confunda a la música con estímulos sonoros elementales que poco o nada aportan al ser humano. De hecho la "droga auditiva" opera sobre nuestro oído tal como lo hace la goma de mascar en nuestra boca y lengua. Así, según alguna vez lo dijo el violoncelista chileno Edgard Fischer, podemos estar todo el día mascando un chicle y tragando saliva, sin que ello signifique ningún alimento para el cuerpo; al contrario, significa un engaño. Lo propio ocurre con la "droga auditiva", que no es más que un falso sustituto de la música, sin producir ningún alimento para el espíritu. De hecho sus consumidores

le tienen terror al silencio, pues lo consideran sinónimo de muerte, acaso debido a la ausencia de la susodicha "droga mágica". Por ello, hoy un minuto de silencio se hace eterno; en cambio, una hora de "caricias al oído" se pasa literalmente volando. Pero he ahí la gran contradicción, pues la verdadera música muchas veces encuentra sus mejores momentos en el silencio: en el recogimiento e introspección hacia los espacios más íntimos de cada persona. Una sociedad que no sabe escuchar el silencio, menos puede saber escuchar la música. El sonido y el silencio son partes igualmente constitutivas de la música: donde no hay silencio, no hay música. Por tal razón, sin una alfabetización musical para Chile, la ley podría terminar siendo sólo un parche: ¡el problema no es sólo cuestión de sonoridades!

En efecto, un país que sufre de ignorancia musical, fácilmente puede desvirtuar la música a cambio de los sustitutos auditivos que tanto abundan en la actualidad. El verdadero progreso humano requiere, antes que nada, de una educación pertinente y de buena calidad. De allí que un país que se olvida de la educación musical pero acaso como un parche de emergencia se esmera en generar una ley para el fomento de la música, es un país con serias contradicciones y deficiencias estructurales, vulnerable a las influencias que el mundo globalizado impone desde afuera. La educación es la única manera de conseguir una base sólida y solución real al problema de nuestra vida musical. Ahora bien, si se asume responsablemente esta realidad, por cierto que cualquier ayuda sirve: cualquier ley puede ser positiva

si se sabe aprovechar para solucionar nuestros problemas y carencias más urgentes. Y no sólo se trata de apoyar y reforzar a la educación formal en el aula, sino a la educación informal que significan los diferentes canales de comunicación y difusión de la música, junto a las presentaciones en vivo que se realizan en los diversos teatros y escenarios existentes en el país, además de otras sonoridades.

3. Una aproximación a la historia oficial del proyecto de ley

La idea de hacer una "Ley de Fomento a la Música Chilena" surgió como consecuencia del seminario denominado "¿Silencio en la Música Popular Chilena?", realizado el 17 y 18 de junio de 1993, en la sala de la SCD, organizado por la División de Cultura del Ministerio de Educación (MINEDUC), la Sociedad Chilena del Derecho de Autor (SCD) y la Facultad de Artes de la Universidad de Chile. En él se realizaron una serie de reflexiones, en el ámbito de la creación, fabricación y comercialización de la música popular chilena, su difusión e inserción en la sociedad, etc. Como producto de ello, se entregó un documento resumen de proposiciones al entonces Ministro de Educación, Jorge Arrate, en enero de 1994, que incluyó temas como: el "estímulo a la educación musical y a la actividad profesional de los creadores y artistas de la música", "franquicias para la producción artística nacional", "difusión de la música nacional", etc. Adicionalmente, el comité organizador publicó un libro con el conjunto de temas tratados en el seminario.

Paralelamente, el Consejo Chileno de la Música se había reactivado el mismo año 1993 y había tomado contacto con las diferentes instituciones y manifestaciones musicales del país, dando lugar a un nutrido programa de trabajo, orientado a la organización descentralizada de la vida musical chilena, considerando como base a la educación, creación, investigación, gestión y difusión musical, a partir de un concepto amplio y continuo de la música, incluyendo el campo de la tradición oral y tradición escrita; es decir, a la música étnica, de proyección folclórica, popular y docta, entre otras manifestaciones. Sin embargo, a pesar de que el Consejo ya estaba trabajando en un "proyecto de país musical", recién hacia el final del primer

semestre de 1994 supo, por casualidad, que existía el proyecto de ley. Y como la idea involucra a la vida musical chilena en su conjunto, el Consejo se vió en el deber de informarse e incorporarse al proceso.

Lo primero que llamó la atención, fue que el proyecto estaba fuertemente recargado hacia el fomento de la música popular, descuidando al resto, como si sólo la música popular fuera la música chilena. Por cierto que ella es muy importante, pero la cadena artística musical es bastante más amplia y, si no se aborda en forma integral y equilibrada, es imposible lograr un verdadero fomento a la vida musical chilena a cabalidad. Por ello, pensando en el bien común de músicos, profesores, investigadores, auditores y sociedad en general, el directorio nacional del Consejo manifestó el problema públicamente, junto con conversarlo con la División de Cultura del MINEDUC y la SCD, lo cual dio origen al seminario "Situación de la Música Clásica en Chile", realizado en el Centro Cultural Montecarmelo los días 22 y 23 de julio de 1994, y al "Seminario de Música de Tradición Oral", realizado en el Centro Canelo de Nos, los días 4 y 5 de noviembre del mismo año, en cuya convocatoria también colaboraron el Consejo Chileno de la Música y la Asociación Nacional del Folclore de Chile (ANFOLCHI).

Posteriormente, los resultados de ambos seminarios fueron publicados, aunque el Consejo Chileno de la Música que participó en ellos, contó con el material en forma anticipada, lo cual le permitió estudiar los antecedentes entre julio y diciembre del mismo año 1994, con el objeto de corregir y mejorar el anteproyecto de ley original, en base a la participación de los diversos sectores de nuestra vida musical. Simultáneamente, el Consejo difundió el anteproyecto entre sus socios, de tal manera que cada cual lo estudiara e hiciera las sugerencias del caso. Producto de ese trabajo, el Consejo emitió un informe final de sugerencias, el cual fue enviado a la División de Cultura el mes de enero de 1995. Hasta esa fecha, se puede decir que el procedimiento fue serio y bien dirigido, aunque habría sido mucho más eficiente y provechoso haber convocado desde un comienzo a un sólo gran seminario, donde las diferentes áreas de la vida musical a través de sus interlocutores válidos hubiesen trabajado el tema en su conjunto.

Lamentablemente con el retiro de Marcia Scantlerbury (mayo de 1996), hasta entonces Jefa de la División de Cultura del MINEDUC, junto con la rotación de varios Ministros de Educación, hasta llegar a José Pablo Arellano (septiembre de 1996) como nuevo Ministro y Claudio Di Girolamo (mayo de 1997) como nuevo Jefe de la División, el proceso perdió su ritmo de avance original y se retrasó bastante más de la cuenta. Se interrumpió la coordinación y continuidad que se traía, se generaron espacios donde intervinieron nuevos interesados y el Consejo Chileno de la Música perdió el rumbo del anteproyecto. Sólo dos años y medio después, en diciembre de 1998, se tuvo nuevas noticias, cuando el Presidente de la República de entonces, Sr. Eduardo Frei Ruiz Tagle, a través del Mensaje 147339 dirigido a la Cámara de Diputados, dió curso oficial al proyecto de Ley de Fomento a la Música Chilena, en cuyo texto manifiesta como propósito general:

"Estimular la creación, interpretación, producción y difusión de nuestras expresiones musicales, así como reconocer la labor profesional de los autores, compositores, intérpretes y ejecutantes recopiladores chilenos, como forjadores del patrimonio musical nacional en sus diversas expresiones".

"Esta tarea se hace imprescindible en un momento en que Chile ha entrado en un decisivo proceso de modernización en un marco de globalización de la economía, la cultura, las comunicaciones y la información. Ello plantea un desafío para nuestra expresiones musicales y culturales frente a la producción proveniente de otros países, la que muchas veces cuenta con apoyos y ventajas que determinan que en muchos casos, la producción musical nacional no pueda competir en igualdad de condiciones, arriesgando así la preservación de nuestro patrimonio e identidad cultural".

"En efecto, en la actualidad menos de un 10% de la música difundida por los medios radiales y televisión, es chilena. Esta realidad está muy por debajo de lo que ocurre en otros países de la región, donde el Estado juega un rol activo en apoyo de la promoción y difusión de la música nacional como parte de su responsabilidad en la protección e incremento del patrimonio cultural nacional".

Posteriormente, durante el año 1999 el Consejo Chileno fue invitado a participar en reuniones en la Cámara de Diputados, para realizar los últimos ajustes antes de pasar al Senado. Mas, a esas alturas el procedimiento había

perdido su organicidad original, pues se invitó separadamente a los socios del Consejo, lo cual desarticuló el proceso de consultas, toda vez que participaron personas que desconocían gran parte del trabajo realizado durante los años anteriores. Sin embargo, ha de esperarse que la Comisión de la Cámara y sus asesores hayan sabido ponderar los nuevos aportes, de tal manera que el proyecto que pasó finalmente al Senado no haya perdido su consistencia y equilibrio, según los intereses y necesidades de las distintas partes involucradas.

Así y todo, cabe señalar que la enviada a la Cámara de Diputados ya era una versión reducida de la original, pues en un comienzo el proyecto contenía seis instancias en total, donde además de las tres que se indican en el punto siguiente, se incluían: (1) estímulos especiales a la producción fonográfica de músicos nacionales; (2) una remuneración por copia privada, como una forma de compensar el déficit que ello ocasiona a los músicos y (3) franquicias aduaneras para la compra de instrumentos musicales o partes de éstos, equipos de audio e iluminación profesional, etc., de tal manera de quedar libres de derechos, impuestos y demás gravámenes aduaneros. No obstante estas instancias fueron eliminadas, debido a la clara política de libre mercado existente en el país, donde se ha excluido toda protección a cualquier actividad económica, confiando su regulación al mercado. Esta actitud de antiproteccionismo comercial no sólo ha ocurrido en la música, sino también en el caso del libro, con el impuesto del IVA, entre otros, que tampoco se ha podido eliminar o reducir. Al respecto, se argumenta que cualquier excepción podría significar el reclamo de muchos otros sectores para obtener los mismos privilegios. Con ello, queda claro que las políticas de gobierno han considerado a todas las actividades comerciales en forma pareja, sin discernir en el tipo de bienes que se transan, donde los "productos musicales" y artísticos en general son iguales que los "productos de consumo", tales como las lechugas, los zapatos, los jabones, etc. El grave problema de esto es que, en el mundo cada día más globalizado en que vivimos, se pretende hacer competir a países chicos con países grandes, lo cual es imposible que pueda autoregularse, a menos que Chile proceda a realizar alianzas comerciales con los países vecinos del cono Sur. Por lo demás, a diferencia de la "droga auditiva" y otras sonoridades, la música no se regula en el mercado, sino

a través de su circulación e interacción con los músicos y la sociedad de auditores en general.

4. Contenidos del proyecto que han resistido el paso del tiempo

En el citado mensaje presidencial, se explica que el proyecto de ley se realizó tomando como modelo la Ley Número 19.227 de Fomento del Libro y la Lectura, con el propósito de "armonizar las diversas legislaciones y organismos públicos vinculados al fomento del quehacer artístico y cultural, de modo tal de facilitar la tarea de modernización y fortalecimiento de la institucionalidad cultural (...), con el fin de mejorar la eficiencia en la labor que le corresponde al Estado en el fomento y difusión de la cultura y las artes, ampliando el acceso de los chilenos a estas formas de expresión y comunicación humana". La idea es que el proyecto se adecue a "la nueva institucionalidad que adopte el país en materia de fomento público al desarrollo cultural y artístico".

Ahora bien, el proyecto de ley enviado a la Cámara de Diputados incluía la creación de un "Consejo de la Música Chilena"; el cual, por sugerencias del Consejo Chileno de la Música (existente desde 1984) y según noticias de prensa quedaría finalmente con el nombre de "Consejo Nacional de la Música Chilena", para evitar confusiones absurdas debido al parecido de los nombres. Este nuevo organismo, constituido por representantes del gobierno y las diferentes áreas musicales del país, tendría como principal misión asignar los recursos anuales disponibles. En apoyo a ello, el proyecto de ley incluye la creación de un "Fondo para el Fomento de la Música Chilena", destinado a: "financiar concursos públicos para estimular la creación musical en el país y la interpretación, ejecución y difusión pública de obras de autores nacionales; el otorgamiento de becas de capacitación y perfeccionamiento para compositores, intérpretes, docentes, productores y realizadores nacionales; apoyar festivales, certámenes y eventos de promoción de la música nacional así como encuentros, talleres y seminarios destinados a difundir la creación musical chilena; y a promover la actividad coral y la formación de orquestas infantiles y juveniles del país". Como tercera instancia, el proyecto incluye la creación de un Premio a la Música Chilena "Presidente de la República", con diferentes menciones, el que sería otorgado anualmente por el Consejo Nacional de la Música Chilena. Finalmente, se indica que "el gasto que demanda esta ley deberá contemplarse en el presupuesto correspondiente al Ministerio de Educación", organismo que tendrá a su cargo la administración de los recursos.

5. Deberes civiles y musicales, en caso que la ley sea promulgada

Sin duda que el aspecto más importante del proyecto de ley, para que implique un aporte significativo, dice relación con el "Fondo para el Fomento de la Música Chilena". Dependiendo de su magnitud y uso, serán los beneficios que entregue a la vida musical chilena. Por cierto que la ley en ningún caso será la panacea, pues los fondos una vez más están pensados para propuestas anuales, y no de mayor envergadura, que es lo que muchas veces se necesita para lograr un verdadero

desarrollo a nivel de país. Sin embargo, una solución sería dejar abierta la posibilidad de admitir financiamientos para líneas de proyectos multianuales que, con un claro beneficio a la comunidad, recibieran apoyo por más de un año, hasta concretar sus objetivos y lograr vida propia. Otro aspecto importante a considerar será la descentralización, pues un Consejo Nacional que opere sólo en Santiago tendrá, inevitablemente, la tendencia a evaluar en base a referentes santiaguinos, en desmedro de las regiones, cuyos referentes son a veces completamente distintos. Esto se podría solucionar con la distribución de los fondos al país y la participación de Consejos Regionales.

Un problema que lamentablemente queda fuera del proyecto, se refiere a la infraestructura, pues actualmente en Chile casi no existen escenarios apropiados para la música. En general se trata de teatros, gimnasios u otras construcciones de multiuso, que no reúnen las condiciones mínimas acústicas para tener conciertos al nivel que la música lo requiere. No obstante, una mayor actividad musical podría en un mediano plazo despertar el interés por realizar inversiones en tal sentido. Una solución sería que el Ministerio de Obras Públicas tome cartas en el asunto y abra un ítem de "infraestructura para las artes".

En todo caso, los seminarios realizados entre el año 1993 y 1994, dieron lugar a una serie de reflexiones, diagnósticos y propuestas cuyos contenidos fueron posteriormente publicados. Está claro que el proyecto de ley jamás podrá satisfacer todas las demandas en ellos planteadas, pero el material puede

servir de valiosa ayuda para fijar prioridades y criterios de selección. Personalmente me correspondió abordar el tema: "Necesidad y Demanda Social de la Música Chilena", en el seminario "Situación de la Música Clásica en Chile", cuyo texto fue publicado íntegramente en la Revista Musical Chilena Número 184 (julio diciembre 1995) pág. 95-103. Allí se hace una serie de propuestas que sí podrían ser cubiertas por el proyecto, en la medida que las bases de operación incluído el reglamento impliquen un plan de desarrollo descentralizado, con especial énfasis en los proyectos formativos, de "alfabetización" y práctica musical, que ayuden a descubrir, respetar y potenciar la diversidad cultural del país. Esto conlleva buscar la forma de ampliar el repertorio de enseñanza, junto con el espectro de música que ofrecen las temporadas de conciertos y medios de comunicación, de tal manera que la "libertad de expresión" sea real y compatible con la "libertad de elección", según lo que cada persona legítimamente necesite y desee escuchar, crear y recrear.

Ahora bien, una cosa es la promulgación de la ley y otra muy distinta es su aplicación. Mucho se ha dicho y reclamado en torno al proyecto y todavía se sigue haciendo; sin embargo ha sido imposible dejar a todos los sectores igualmente contentos, toda vez que en la actualidad existen demasiadas actividades e intereses involucrados en la actividad musical y sonora del país. Tampoco será fácil dejarlos a todos contentos si es que la ley empieza a operar. Lo importante es insistir que el fomento real a la música chilena parte por una adecuada educación musical desde la infancia. De lo contrario, el fomento podría desviarse fácilmente hacia una práctica donde prime la cantidad en vez de la calidad; la producción y el consumo de la "droga auditiva" y otras sonoridades en vez de la música propiamente tal, beneficiando más a la industria que a los músicos y sociedad de auditores en general. No cabe dudas que para fomentar la música, se requiere de una sociedad preparada y bien informada y no una simple masa de consumo.

Pero en Chile está claro que no es fácil hacer, desarrollar y proyectar el arte hacia la comunidad. Ya el hecho de que exista un proyecto de ley para el fomento de la música chilena, cuando paralelamente desde 1980 se viene reduciendo en forma sistemática el interés estatal por la educación musical, demuestra que el problema de fondo

no está claro. Las contradicciones vitales propias de nuestro "realismo mágico" y/o analfabetismo musical impiden disponer de un plan de acción orgánico. No obstante, teniendo claras nuestras potencialidades, oportunidades, debilidades y adversidades, si se trabaja responsable y cuidadosamente en el caso que la ley sea promulgada y dotada de un buen reglamento, será posible progresar. Frente a ello, el Consejo Chileno de la Música podría llegar a jugar un rol fundamental, trabajando con todos sus socios en pro del buen uso coordinado y descentralizado de la ley, de tal manera de velar porque la música se desarrolle en sus diversas manifestaciones, a lo largo y ancho del país.

En realidad, de ser promulgada la ley, el Consejo Chileno de la Música deberá fortalecerse mucho más, y los socios de todo el país deberán comprometerse a una acción organizada, informada, participativa y descentralizada, que permita contribuir al mejor manejo de los recursos que la ley año a año traspase a la comunidad, de tal manera que realmente signifique un beneficio para la vida musical chilena y no sólo santiaguina. Las improvisaciones, los parches y los oportunismos cada día tendrán menos aceptación en una gestión sustentable. Por ello, es necesario desde ya renovar el compromiso de trabajar en forma sostenida, planificada, intercomunicada y sistemática, con metas de corto, mediano y largo plazo, sin olvidarse que según se dice en las bases del Consejo Chileno de la Música: "La música es un derecho humano", razón por la cual nuestra gran misión nuestra utopía y proyecto de vida, es "hacer de Chile un país musical", incluida todas sus regiones y provincias. Ello conlleva un compromiso social de llevar la música a cada rincón, desde la práctica misma, ojalá en la vida cotidiana, pensando siempre en el bien común. No hay que olvidarse que los recursos de la ley provendrán de los impuestos que todos paguemos, y por eso ella deberá operar al servicio de la vida musical de todo el país.

Finalmente, es importante aclarar, sin embargo, que el progreso real de nuestra música no pasa por irse al extremo de la autoreferencia y el nacionalismo; pues para el desarrollo de la música chilena es fundamental estar còmpenetrado de la realidad actual en general; vale decir, es fundamental el desarrollo de un pensamiento contemporáneo; es indispensable una mayor interacción con las demás disciplinas artísticas, científicas, tecnológicas y humanísticas; es muy necesario el conocimiento de la música de otras latitudes. En el mundo globalizado en que vivimos, la autocomplacencia y el chauvinismo resultan completamente anacrónicos. En general, a nivel cultural, lo que vale es la relación de reciprocidad e interdependencia entre las distintas ramas del conocimiento y las diferentes manifestaciones culturales que emanan de los pueblos. No hay que olvidarse que Chile no es solamente Chile, sino parte de un gran continente, un mundo por descubrir, como es América. Tampoco hay que olvidarse que, en la Tierra, somos simples habitantes de una pequeña gran aldea, donde la convivencia planetaria será parte fundamental de la vida cotidiana del siglo XXI.

